

QUINTERO, 26 FEB. 2010

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 5° letra g y 65° letra f;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
4. La Solicitud de la Junta de Vecinos Valle Alegre,
5. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal celebrado en la Sesión Ordinaria N° 45 de fecha 17/02/2010;
6. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre : Junta de Vecinos "Valle Alegre".
Representante legal : Yolanda Fernández Machuca
Rut Representante Legal : [REDACTED]
Representante Sucursal Quintero
N° y Fecha de Registro de Entidades receptoras de Transferencias : N° 72 del 01.10.2004
Monto Aprobado : M\$7.000.-
Objetivo de la Subvención : Ejecutar proyecto de dotación de agua potable sector Norte de la localidad de Valle Alegre.
Fecha Límite de la Rendición : 25.04.2010.-

2. Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y registro Municipal de personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.-



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ VARAS ZUÑIGA
ALCALDE

Distribución:

1. Junta de Vecinos Valle Alegre
2. Alcaldía.
3. Secretaría Municipal.
4. Carpeta Organización.
5. Finanzas
6. Dideco
- 7.-Control
- 8.- Oficina Receptora Fondo Público
JVZ/YGS/aac.